



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2019-MPYLO/CM

La Oroya, 09 de Mayo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA.

VISTO:

El acta de Concejo de **Sesión Ordinaria N°009/CM**, de fecha 08 de mayo del 2019, en el cual se trató como despacho la aprobación de la Ordenanza Municipal que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la Provincia de Yauli – La Oroya, de fecha 09 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del Artículo 02° de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida.

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de reforma Constitucional establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo artículo 1° de la Ley General del Ambiente, se establece que persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Que, La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 73° numeral 3 sobre protección y conservación del ambiente es competente para formular, probar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales sectoriales y nacionales.

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en su Artículo 22° se establece que las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción, y que en su Artículo 23°- literal (c) establece que las Municipalidades Provinciales son competentes para Normar y supervisar en su jurisdicción el manejo de residuos, excluyendo las infraestructuras de residuos en concordancia a lo establecido por el Ministerio del Ambiente.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores D.S. N°005-2010-MINAM en el artículo 7°, numeral 7.6 se establece las funciones de fiscalización de las actividades de segregación y recolección selectiva de residuos sólidos y formalización de recicladores, asimismo en el Art. 50° de la misma norma legal se establece que la fiscalización a cargo de las Municipalidades comprende acciones de vigilancia, fiscalización, control, seguimiento y verificación a fin de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones en temas de residuos sólidos establecidas por la normatividad correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 097-2019-GAL/MPYLO, referente al Proyecto de Ordenanza municipal de regula la Gestión Integral de los residuos sólidos en la Provincia de Yauli – la oroya.

Que, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los artículos 39 y 40, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en el uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Yauli, aprobó lo siguiente:


SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ordenanza Municipal que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la Provincia de Yauli – La Oroya.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y de Servicios públicos y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

